



**RESPUESTA A CONSULTAS DE LAS BASES DE LA
TERCERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA
TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2022**

Junio 2022

En el presente documento se da cuenta de un compilado de preguntas realizadas durante el periodo de consultas de las Bases de la Tercera Convocatoria del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2022, con sus respectivas respuestas.

CONTENIDO

PROCESO DE POSTULACIÓN	3
BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	22
RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO	25
MODALIDAD INDIVIDUAL	29
MODALIDAD COLECTIVA	35
MODALIDAD CAPACITACIÓN	40

PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Consulto si una persona como yo, que lleva postulando y adjudicándose este programa por 3 años, ¿tiene acceso a una nueva postulación?

R. Según lo establecido en el apartado **5.2. Quiénes están inhabilitados para postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, no se establecen restricciones de financiamiento a personas que hayan sido ejecutoras del Programa Tránsito a la Vida Independiente.

En caso de que la postulación se realice a través de la Modalidad Individual, según lo establecido en el apartado **7.2. Puntuación adicional**, de las Bases Técnicas y Administrativas para dicha modalidad, los proyectos que en su evaluación técnica obtengan 70 puntos o más, podrán obtener puntaje adicional en caso de que sean postulados por una persona natural que no haya adjudicado un proyecto del Programa Tránsito a la Vida Independiente en la Segunda Convocatoria Pública, año 2019, o en la Convocatoria Acotada del año 2021.

En caso de que la postulación se realice a través de la Modalidad Colectiva, según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad para Modalidad Colectiva**, de las Bases Técnicas y Administrativas para dicha modalidad, la entidad postulante deberá certificar que al menos un 40% de los beneficiarios postulados no recibieron financiamiento en el marco de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019, lo que será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente, vale decir, la entidad postulante deberá velar por el cumplimiento de este requisito sin necesidad de remitir documentación que lo verifique.

2. Me gustaría consultar por Bases, de manera de difundir a los usuarios/as y organizaciones de usuarios de la red del SSVQ.

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento de la Convocatoria 2022 del Programa Tránsito a la Vida Independiente, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://www.senadis.gob.cl/pag/647/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2022.

3. El periodo de ejecución del Proyecto es de 10 meses. ¿Qué sucederá en el tiempo de vacaciones las cuales son dos meses aproximadamente?

- R.** En caso de existir meses sin ejecución, estos deberán justificarse en el apartado **III. Actividades**, del **Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal**.

El sistema no permitirá finalizar una postulación donde no se hayan definido actividades para los 10 meses de ejecución del proyecto, por lo que, en caso de considerar un periodo de vacaciones dentro del plazo de ejecución del proyecto, se sugiere su incorporación dentro de las actividades del proyecto.

4. ¿La ejecución de las iniciativas pueden ser por menos de 10 meses?

- R.** No, las iniciativas deben ser por un periodo de 10 meses. En caso de existir meses sin ejecución, estos deberán justificarse en el apartado **III. Actividades**, del **Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal**.

El sistema no permitirá finalizar una postulación donde no se hayan definido actividades para los 10 meses de ejecución del proyecto, por lo que, en caso de considerar uno o más meses dentro del plazo de ejecución del proyecto sin el desarrollo de actividades, se sugiere su incorporación de forma explícita dentro de las actividades del proyecto.

5. ¿Cómo asociar el usuario personal al de la institución? Sé que puede haber otros estamentos municipales o desde el CESFAM que utilizan el RUT municipal para trámites con SENADIS, y la plataforma no me deje acceder a la modalidad colectiva. ¿Qué se debe hacer en estos casos?

R. Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Modalidad Colectiva, se deben seguir los siguientes pasos para iniciar la postulación de un proyecto colectivo:

- a. Ingresar con Clave Única **de la persona natural a cargo de la postulación** a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.
- b. Ingresar al trámite denominado **"TVI"**.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos **"RUT institución"** y **"Nombre institución"**).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar **"Mis Proyectos"**, y luego **"Crear Nuevo Proyecto"**.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
- g. Completar el Formulario de Postulación.
- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el apartado **6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva**, del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, el literal *c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos **"RUT institución"** y **"Nombre institución"**)*, es el que le permitirá asociar su usuario a la institución en cuestión.

En caso de que los pasos anteriores no le permitan ingresar a la plataforma, se sugiere remitir un correo electrónico a la casilla vidaindependiente@senadis.cl, adjuntando fotos o videos que faciliten la evaluación del caso particular.

6. Si el postulante no tiene clave única, ¿puede postular de otra manera?

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, las postulaciones deben realizarse con Clave Única. Para el caso de la Modalidad Individual, la postulación podrá realizarla un tercero (persona natural) que cumpla con este requisito.

Este mismo apartado del documento establece que solo para la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a través de la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

7. Si el postulante es postrado, y no tiene ninguna cuenta bancaria, ¿se puede utilizar la cuenta de un tutor? Y de ser así, ¿se debe demostrar la tutoría de manera legal?, ¿de qué manera?

- R.** Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Individual**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, para que una postulación sea válida se requiere que el/la potencial beneficiario/a posea una cuenta bancaria.

A su vez, para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, la respectiva sentencia judicial de interdicción deberá encontrarse firme y ejecutoriada. Para validar esta información, se deberán adjuntar los siguientes documentos a la postulación:

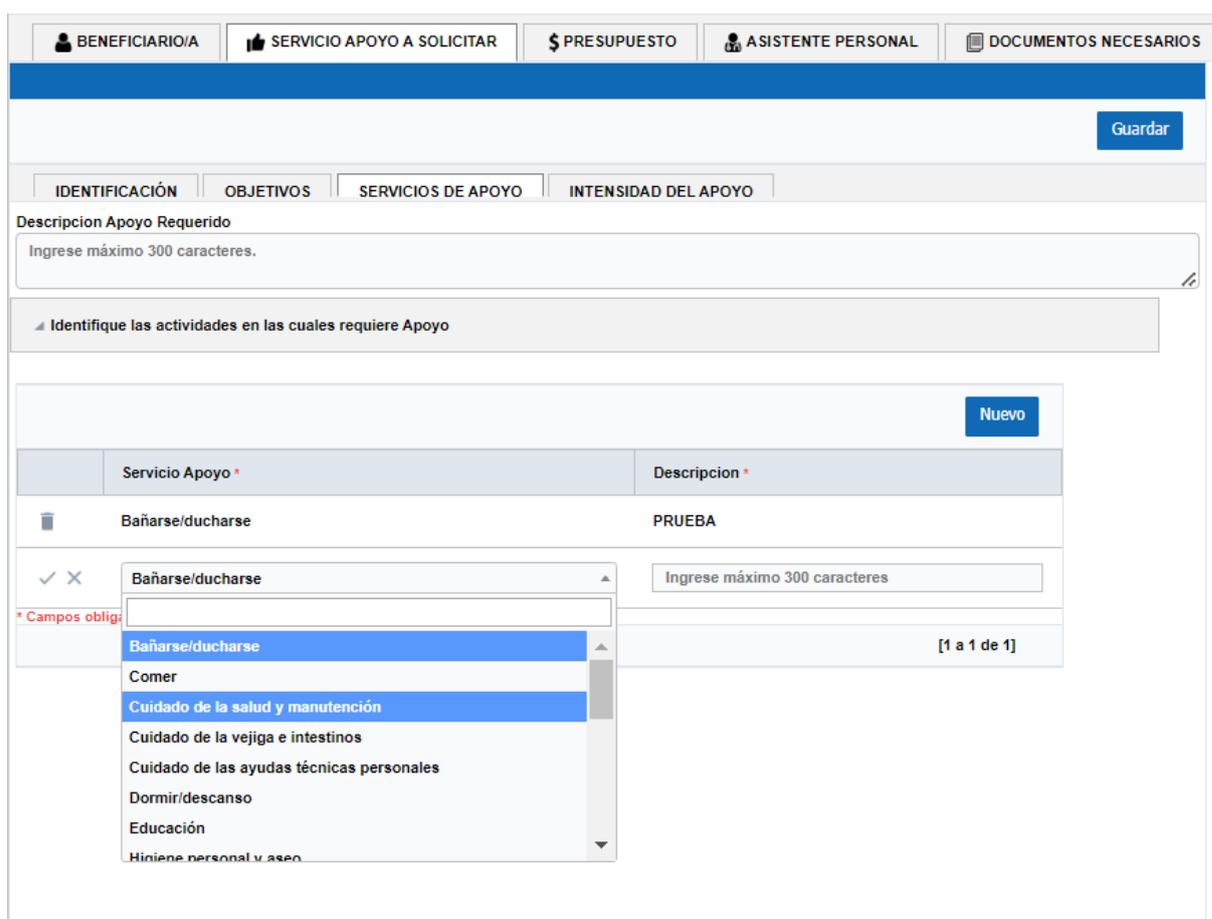
- a. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
- c. Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a.

Se sugiere que el/la tutor/a gestione con la institución bancaria de su preferencia la apertura de una cuenta bancaria a nombre del/de la potencial beneficiario/a.

8. En base a la identificación del servicio de apoyo a solicitar, correspondiente al ítem II del anexo 1, se solicita marcar la actividad para la que requiere apoyo a través de este proyecto, pudiendo ser más de una, sin embargo, en la plataforma solo da la opción de marcar una actividad. ¿Cuál sería la correcta?

R. El apartado **SERVICIO DE APOYO** del formulario de postulación permite ingresar más de una actividad requerida por el postulante. Para esto, una vez incorporada la primera actividad, se debe presionar el ticket ("✓"). Con esto, la actividad quedará almacenada en la plataforma.

Para añadir una nueva actividad, se debe presionar el botón "**Nuevo**". Con esto, se creará un nuevo registro en el formulario, el que, una vez completado, podrá guardarse mediante el botón "✓". Se adjunta captura de pantalla:



BENEFICIARIO/A | SERVICIO APOYO A SOLICITAR | PRESUPUESTO | ASISTENTE PERSONAL | DOCUMENTOS NECESARIOS

Guardar

IDENTIFICACIÓN | OBJETIVOS | SERVICIOS DE APOYO | INTENSIDAD DEL APOYO

Descripcion Apoyo Requerido
Ingrese máximo 300 caracteres.

Identifique las actividades en las cuales requiere Apoyo

Servicio Apoyo *	Descripcion *
Bañarse/ ducharse	PRUEBA

* Campos obligatorios

- Bañarse/ ducharse
- Comer
- Cuidado de la salud y manutención
- Cuidado de la vejiga e intestinos
- Cuidado de las ayudas técnicas personales
- Dormir/ descanso
- Educación
- Higiene personal y aseo

[1 a 1 de 1]

9. Se encuentra en ejecución en EDLI en mi comuna, Gorbea, ¿con las rendiciones en regla puedo postular este proyecto?

- R.** Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, y en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Capacitación**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las respectivas modalidades, para que una postulación sea válida se requiere que la entidad postulante no tenga obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.

Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que la entidad postulante no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien, cuando no haya efectuado la rendición dentro de plazo o, en su defecto, cuando SENADIS haya realizado observaciones a una o más rendiciones financieras y éstas no hayan sido subsanadas.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores, si la entidad postulante ha realizado la rendición de recursos de convenios vigentes con SENADIS dentro de los plazos estipulados para ello en los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos, se daría cumplimiento a este requisito de admisibilidad.

10. ¿El PDP se puede completar de manera online, escribiendo desde el computador o se debe imprimir, llenar a lápiz y escanear?

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, las postulaciones deben realizarse con Clave Única a través de la plataforma de proyectos dispuesta para estos fines.

Este mismo apartado del documento establece que solo para la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a través de la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

11. En el Anexo 2: Tabla de Chequeo para la postulación, Número 4: Certificado que acredite vigencia de la entidad postulante. ¿Qué tipo de certificado es? ¿De dónde lo saco? Ya que la postulación es por la Municipalidad de Gorbea (en el 6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva aparece con asterisco: Las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito).

R. Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, y en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Capacitación**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las respectivas modalidades, para que una postulación sea válida se requiere que la entidad postulante tenga al menos un año de vigencia legal, lo que se verifica mediante certificado que acredite vigencia, emitido por el organismo pertinente de conformidad a la naturaleza jurídica de quien postula (en original o copia autorizada ante Notario), de antigüedad no superior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.

Según lo establecido en el mismo apartado de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva y la Modalidad Capacitación, las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito, vale decir, no tendrán que adjuntar el certificado que acredite su vigencia legal.

En caso de que la plataforma no permita concluir la postulación sin incorporar este antecedente, se sugiere cargar un documento en blanco, o en su defecto un archivo con el texto "**DOCUMENTO NO CORRESPONDE A ENTIDADES PÚBLICAS (MUNICIPALIDAD)**".

12. ¿Es posible que una entidad postulante pueda concursar por un fondo y a la vez participar como ejecutor en otro proyecto en la misma línea y modalidad postulado por otra entidad?

R. Las Bases Técnicas y Administrativas no establecen restricciones respecto a la participación de las entidades postulantes en más de un proyecto presentado.

13. En el Anexo 2: Tabla de Chequeo para la postulación, Número 5, dice "Copia simple del RUT de la organización por ambos lados". ¿en este caso sería la de la municipalidad o el carnet del alcalde?

- R.** Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, y en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Capacitación**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las respectivas modalidades, para que una postulación sea válida se requiere que la entidad postulante posea una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula, lo que se verifica mediante los siguientes documentos:
- a. Copia simple del RUT de la organización por ambos lados.
 - b. Documento emitido por institución bancaria o captura de pantalla del perfil bancario de la página web del Banco, que indique claramente:
 - i. Nombre de la institución bancaria.
 - ii. RUT de la institución postulante.
 - iii. Número de cuenta bancaria
 - iv. Tipo de cuenta bancaria.

A su vez, según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, y en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Capacitación**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las respectivas modalidades, para que una postulación sea válida se requiere que la entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular, de acuerdo con lo señalado en el apartado **5.2: Quiénes están inhabilitados/as para postular**, de las respectivas Bases, lo que se verificará a través de los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada simple (Anexo N°3) firmada por el representante legal.
- b. Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados de representante legal de la organización postulante.
- c. Documento que acredite la Personería del Representante Legal.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, el documento N°5 del **Anexo N°2: Tabla de chequeo para postulación**, hace referencia a la copia simple del RUT de la organización por ambos lados. Sin embargo, para que la postulación sea válida, se requerirá también adjuntar copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la organización postulante, según lo indicado en los requisitos de admisibilidad y, en concordancia, en el documento N°2 del **Anexo N°2: Tabla de chequeo para postulación**.

14. Requisitos de admisibilidad para la modalidad colectiva, punto número 6, ¿cómo certifico que al menos un 40% de los beneficiarios no recibieron financiamiento en el marco de la segunda convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente?

R. Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, para que una postulación sea válida se requiere certificar que al menos un 40% de los beneficiarios postulados no recibieron financiamiento en el marco de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019, lo que será revisado por SENADIS en el Formulario de Postulación y con la información histórica de ejecución de proyectos en el marco del Programa Tránsito a la Vida Independiente, vale decir, la entidad postulante deberá velar por el cumplimiento de este requisito sin necesidad de remitir documentación que lo verifique.

15. Indicadores: Describa cómo medirá el cumplimiento del objetivo. ¿Se pueden utilizar fotografías como medio verificador? ¿O realizar mensualmente una lista de las actividades ejecutadas y que esté firmada por los usuarios? ¿O qué otro modo podría ser? (Esto es el caso de solicitar como servicio de apoyo, Intérprete de lengua de señas)

R. Los indicadores deben ser definidos por quien formule el proyecto y deberán ir en directa relación con los objetivos de la estrategia de solución propuesta. El cumplimiento de los indicadores se evaluará a través de los medios de verificación que el mismo proponente disponga para estos fines (listados de asistencia, informes de ejecución de actividades, fotografías, entre otras opciones), por lo que es importante que se ordenen todos los componentes del proyecto de forma lógica y coherente.

16. Entre personas con discapacidad, por ejemplo, una persona sorda que es cuidadora de una persona ciega, ¿puede postular?, ¿o debe ser un tercero?

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, las postulaciones deben realizarse con Clave Única. Para el caso de la Modalidad Individual, la postulación podrá realizarla un tercero (persona natural) que cumpla con este requisito.

De acuerdo con lo anterior, no existen inconvenientes de que la postulación de proyectos en la Modalidad Individual se realice a través de un tercero (persona con o sin discapacidad). Estos proyectos quedarán almacenados en el apartado **"Mis proyectos"** de la cuenta perteneciente al usuario de la plataforma que realice la postulación.

17. ¿Cuán flexible es la plataforma de postulación? ¿Es posible modificar cualquier ítem, paso o apartado de la postulación en cualquier momento previo al envío del formulario de postulación?

- R.** Todos los campos de la plataforma de postulación permiten su modificación en cualquier momento, previo al envío definitivo del formulario del proyecto. Cada vez que se modifique un apartado del formulario y previo a cambiar de apartado, se sugiere presionar el botón **"Guardar"** dispuesto en el extremo superior derecho de la pantalla, con el objetivo de evitar cualquier pérdida de información.

18. Intento postular a esta convocatoria, Convocatoria Programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, pero solo puedo ver un cronómetro y ningún enlace para continuar.

- R.** Habiendo ingresado a la plataforma, en el extremo superior izquierdo de la pantalla se puede leer **"Mis proyectos"**. Al presionar este botón, aparecerá un listado con los proyectos postulados y en desarrollo, así como también un nuevo botón denominado **"Crear nuevo proyecto"**, cuyo objetivo es iniciar la formulación de una nueva iniciativa.

19. ¿A qué se refiere con la copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentre firmada y ejecutoriada?

- R.** Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, la respectiva sentencia judicial de interdicción deberá encontrarse firme y ejecutoriada. Para validar esta información, se deberán adjuntar los siguientes documentos a la postulación:
- Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
 - Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
 - Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a.

Según lo estipulado en el artículo 174 (197) de la Ley N°1.552, Código de Procesamiento Civil, *"se entenderá firme o ejecutoriada una resolución desde que se haya notificado a las partes, si no procede recurso alguno en contra de ella; y, en caso contrario, desde que se notifique el decreto que la mande cumplir, una vez que terminen los recursos deducidos, o desde que transcurran todos los plazos que la ley concede para la interposición de dichos recursos, sin que se hayan hecho valer por las partes. En este último caso, tratándose de sentencias definitivas, certificará el hecho el secretario del tribunal a continuación del fallo, el cual se considerará firme desde este momento, sin más trámites"*.

20. ¿Los espacios de funcionamiento proporcionados por una escuela deben ser valorizados como aportes?

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas de la presente Convocatoria no establecen restricciones respecto a la posibilidad de valorizar aportes propios o de terceros, entendiendo que estos aportes (recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente u otra) deben ser pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución.

21. En el apartado Presupuesto, campo Cantidad, ¿se refiere a horas que se realizarán, en este caso por un intérprete de lengua de señas?

- R.** La definición de los valores unitarios y cantidades son responsabilidad del proponente del proyecto, pudiendo estar determinados en horas, días, semanas o meses, según se estime conveniente.

Se sugiere que ambas variables (valor unitario y cantidad) tengan la misma unidad de medida y, previo a remitir el proyecto, verificar que el total solicitado a SENADIS para el ítem en cuestión corresponda al valor anual solicitado.

A modo de ejemplo, se adjunta la siguiente tabla:

Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad	Total solicitado a SENADIS
Hora	\$1.000 (por hora)	1.000 horas	\$1.000.000 (1.000 horas a \$1.000 cada una)
Día	\$5.000 (por día)	200 días	\$1.000.000 (200 días a \$5.000 cada uno)
Semana	\$25.000 (por semana)	40 semanas	\$1.000.000 (40 semanas a \$25.000 cada una)
Mes	\$100.000 (por mes)	10 meses	\$1.000.000 (10 meses a \$100.000 cada uno)

22. Como persona natural, por ejemplo, como intérprete de lengua de señas, ¿uno puede realizar la postulación de personas sordas con la clave única propia?, ¿y que estos queden en "Mis proyectos"?

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, las postulaciones deben realizarse con Clave Única. Para el caso de la Modalidad Individual, la postulación podrá realizarla un tercero (persona natural) que cumpla con este requisito.

De acuerdo con lo anterior, no existen inconvenientes de que la postulación de proyectos en la Modalidad Individual se realice a través de un tercero. Estos proyectos quedarán almacenados en el apartado **"Mis proyectos"** de la cuenta perteneciente al usuario de la plataforma que realice la postulación.

23. ¿Un mismo equipo puede postular y ejecutar un proyecto en TVI en una modalidad y ser equipo ejecutor en otra modalidad TVI que postula otra entidad?

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas no establecen restricciones respecto a la participación de los equipos ejecutores en más de un proyecto presentado.

24. ¿Una persona puede ser beneficiaria de TVI individual y a la vez participar como beneficiario en TVI colectivo o capacitación?

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas no establecen restricciones respecto a la participación de beneficiarios en más de un proyecto, siempre y cuando correspondan a modalidades diferentes. Sin embargo, se evaluará que el beneficio recibido a través de los proyectos no se duplique.

25. En las bases se menciona un registro de prestadores de servicios de apoyo, ¿esto es para personas que serán contratadas como asistentes o los profesionales también deben registrarse?

- R.** Según lo establecido en el apartado **4.3. Consideraciones generales**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual y la Modalidad Colectiva, cada prestador/a de servicios de apoyo deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos para inscribirse en el Registro Nacional de la Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación (**Anexo: Procedimiento de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad**). En caso de no encontrarse registrado/a previo a la firma del Convenio, deberá iniciar el trámite durante los primeros seis (6) meses de ejecución del Convenio y estar finalizado antes del término de éste.

Para el caso específico de la Modalidad Individual, la persona con discapacidad deberá contar previamente con su prestador/a de servicios de apoyo, pudiendo ser un/a profesional, técnico, familiar u otro/a conocido/a. En caso contrario, tendrán como plazo un (1) mes para realizar el proceso de selección y contratación, una vez iniciado el Convenio de Transferencia de Recursos. A su vez, en caso de cambiarlo/a durante la ejecución del Convenio, la nueva persona debe cumplir con los requisitos de inscripción.

26. Respecto a la perspectiva de género, ¿podemos trabajarla sin contar con un profesional con formación al respecto? ¿Puede ser un profesional que tenga formación, pero no experiencia laboral al respecto?

- R.** Según lo establecido en el apartado **Anexo N°5: Perspectiva de género**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de la presente Convocatoria, se entenderá que los proyectos incorporan perspectiva de género cuando promuevan acciones dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y condiciones de las personas con discapacidad, cualquiera sea su edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, contribuyendo a la eliminación de aquellas inequidades, brechas y barreras existentes en este ámbito y que impiden avanzar hacia la igualdad de derechos y plena inclusión social.

Las Bases Técnicas y Administrativas no indican una metodología específica para incorporar esta perspectiva en las iniciativas postuladas, por lo que es responsabilidad del proponente esta definición.

27. Quiero postular al programa Tránsito a la Vida Independiente 2022, tengo discapacidad intelectual y psíquica, en la modalidad individual y la de capacitación si es posible. Tengo 73% de discapacidad, acreditada por la COMPIN. Quería saber si puedo postular, o cuándo son las postulaciones.

R. Como persona natural puede postular únicamente a la Modalidad Individual de la presente Convocatoria, siempre y cuando cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos, según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Individual**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad:

- a. Tener entre 18 y 59 años.
- b. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- c. No encontrarse inhabilitado/a para postular, de acuerdo con lo señalado en el punto **5.2. Quiénes están inhabilitados para postular**, de las respectivas Bases.
- d. Contar con una cuenta bancaria.
- e. No tener litigios pendientes con SENADIS.
- f. No tener obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.

Para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, se deberá cumplir además con que la sentencia judicial de interdicción se encuentre firme y ejecutoriada.

Según lo establecido en el apartado **4.3. Consideraciones generales**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Capacitación, podrán postular entidades que actúen en el ámbito de la discapacidad, instituciones del ámbito académico u organizaciones de la sociedad civil afines, todas constituidas sin fines de lucro. A su vez, deberán contar con experiencia mínima de doce (12) meses en capacitaciones relacionadas con la temática de discapacidad, diseño universal, calidad de vida, vida independiente y participación social.

28. ¿Cuáles son los requisitos?

- R. Los requisitos de admisibilidad varían según el tipo de modalidad a la cual se postule.

Modalidad Individual

Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Individual**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, los requisitos de admisibilidad son los siguientes:

- a. Haber efectuado la postulación en forma íntegra dentro del plazo.
- b. Tener entre 18 y 59 años.
- c. Estar inscrito/a en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- d. No encontrarse inhabilitado/a para postular, de acuerdo con lo señalado en el apartado **5.2. Quiénes están inhabilitados para postular**, de las respectivas Bases.
- e. Contar con una cuenta bancaria.
- f. El presupuesto solicitado debe estar dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación.
- g. El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las respectivas Bases.
- h. No tener litigios pendientes con SENADIS.
- i. No tener obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.

Modalidad Colectiva

Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Colectiva**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, los requisitos de admisibilidad son los siguientes:

- a. Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.
- b. La entidad postulante no se encuentra inhabilitada para postular, de acuerdo con lo señalado en el apartado **5.2. Quiénes están inhabilitados/as para postular**, de las respectivas Bases.
- c. Tener al menos un año de vigencia legal (las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito).
- d. Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula.
- e. Certificar al menos a cinco (5) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación.
- f. Certificar que al menos un 40% de los beneficiarios postulados no recibieron financiamiento en el marco de la Segunda Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, del año 2019.

- g. El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación.
- h. El tiempo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las respectivas Bases.
- i. La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.
- j. No tener litigios pendientes con SENADIS.
- k. No tener obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022

Modalidad Capacitación

Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Capacitación**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, los requisitos de admisibilidad son los siguientes:

- a. Efectuar la postulación en forma íntegra dentro del plazo.
- b. La entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular, de acuerdo con lo señalado en el apartado **5.2. Quiénes están inhabilitadas para postular**, de las respectivas Bases.
- c. Tener al menos un año de vigencia legal (las entidades públicas están exentas de cumplir este requisito).
- d. Contar con una cuenta bancaria que esté a nombre única y exclusivamente de la persona jurídica que postula.
- e. Certificar al menos a diez (10) personas con discapacidad inscritas en el RND entre 18 y 59 años, al momento de realizar la postulación.
- f. El presupuesto solicitado está dentro del rango permitido de acuerdo con la modalidad de postulación.
- g. El plazo de duración del proyecto es de diez (10) meses, de acuerdo con lo señalado en las respectivas Bases.
- h. La entidad postulante debe estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.
- i. No tener litigios pendientes con SENADIS.
- j. No tener obligaciones pendientes con SENADIS al 29 de junio de 2022.

29. Quiero consultar si en mi postulación individual es válido presentar la cuenta RUT de Banco Estado, como tipo de cuenta bancaria. ¿O debe ser una cuenta de ahorro?

- R.** Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Individual**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, entre los requisitos se solicita contar con una cuenta bancaria del potencial beneficiario/a, lo que se verifica mediante un documento emitido por la institución bancaria o, en su defecto, una captura de pantalla del perfil bancario de la página web de la institución bancaria. El documento debe indicar claramente:
- a. Nombre de la institución bancaria.
 - b. Cédula de Identidad potencial beneficiario/a.
 - c. Número de cuenta bancaria.
 - d. Tipo de cuenta bancaria (corriente, chequera electrónica, vista o de ahorro).

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en consideración que la cuenta RUT es un tipo de cuenta vista, es válido presentarla como cuenta bancaria del potencial beneficiario.

30. Sufro una discapacidad física dependiente con 75% y me gustaría saber las bases y cómo postular.

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento de la Convocatoria 2022 del Programa Tránsito a la Vida Independiente, se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://www.senadis.gob.cl/pag/647/1575/programa_transito_a_la_vida_independiente_2022

Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Modalidad Individual, se deben seguir los siguientes pasos para iniciar la postulación de un proyecto individual:

- a. Ingresar con Clave Única **de la persona natural a cargo de la postulación** a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.
- b. Ingresar al trámite denominado **"TVI"**.
- c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos **"RUT institución"** y **"Nombre institución"**).
- d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
- e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar **"Mis Proyectos"**, y luego **"Crear Nuevo Proyecto"**.
- f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual).
- g. Completar el Formulario de Postulación.
- h. Adjuntar todos los documentos señalados en el apartado **6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual**, del presente documento.

Este mismo apartado del documento establece que solo para la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a través de la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

31. Nuestros niños de la Agrupación son entre los 3 años y 19 años que posibilidad hay que nuestra Agrupación pueda postular, desde ya gracias.

R. Solo podrán postular con sus usuarios de 19 años. Según lo establecido en el apartado **5.3. Beneficiarios/as**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, el programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

32. Buenas tardes quería consultar lo siguiente, uno de los requisitos es la edad entre 18 a 59 años, nuestros niños de la Agrupación son de edades desde los 3 hasta los 19 años, que posibilidad hay de postular nuestra Agrupación Red TEApoyo, somos madres, cuidadoras con niños diagnostico TEA.

R. Solo podrían postular con sus usuarios de 19 años. Según lo establecido en el apartado **5.3. Beneficiarios/as**, de las de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, el programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

33. Considerando que atendemos a personas entre los 20 a 72 años, ¿nuestros usuarios mayores de 60 años quedan excluidos de los beneficios y las ayudas que ofrece nuestra iniciativa?

R. Solo podrán postular con sus usuarios menores de 59 años. Según lo establecido en el apartado **5.3. Beneficiarios/as**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, el programa busca favorecer el tránsito a la vida independiente de personas entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

34. Escribo para preguntar si la Corporación Educacional Luis Espinoza Pierretti (CAVIME), siendo un Colegio Particular Subvencionado, puede postular al Proyecto Tránsito Hacia la vida independiente

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.1. Postulantes**, de las de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva, podrán postular organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro para proveer servicios de apoyo y adaptaciones del entorno que promuevan el tránsito a la vida independiente de personas con discapacidad y dependencia en cualquier grado, inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad, entre 18 y 59 años.

De acuerdo con lo anterior, para que una entidad pueda postular requiere contar con la personalidad jurídica independiente que le permita hacerlo.

35. Quería consultar si dentro de las líneas de financiamiento una corporación de deportes podría presentar alguna propuesta en cuanto a la práctica deportiva con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, con la implementación de escuelas, compra de implementos y equipamientos deportivos que sean necesario para promover por medio del deporte el tránsito de vida independiente.

- R.** Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva, se financiarán los siguientes tipos de proyectos:
- a. **Apoyo en Domicilio.** Estrategia que tiene por objetivo apoyar a personas con mayores niveles de dependencia y menores posibilidades para favorecer el desarrollo de su autonomía y autodeterminación, el cual debe tender no solo a la toma de decisiones, sino que también a la participación en entornos familiares, sociales y comunitarios. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en el Plan de Desarrollo Personal (PDP), incluyendo acciones dentro y fuera del domicilio, y también respiro y/o descanso al cuidador.

En el caso de las adaptaciones del entorno, estas no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras.

- b. **Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente.** Es una modalidad de dispositivo ambulatorio, diurno, abierto y multidisciplinar cuyo objetivo es promover, mantener y desarrollar la autonomía y autodeterminación para favorecer la vida independiente, la inclusión social y comunitaria, promoviendo instancias que permitan la participación en espacios comunitarios y la activación de redes de apoyo, entre otras acciones. El apoyo se entregará a partir de la información contenida en los PDP, incluyendo acciones de apoyo a las familias y cuidadores, a través de asesorías, espacios de encuentro y participación activa.

En el caso de solicitarse adaptaciones del entorno, éstas deben apuntar a facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria (AVD) básicas y/o instrumentales, promover acciones de coordinación e intermediación y/o utilización de espacios de esparcimiento y recreación que favorezcan el tránsito hacia la vida independiente. Con el mejoramiento de estos espacios, se espera además responder a la medida presidencial referente al apoyo y cuidado a través del fortalecimiento de la red de Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente.

- c. **Vivienda transitoria para la preparación a la vida independiente.** Se trata de apoyo a dispositivos residenciales transitorios de no más de cinco (5) personas, cuyo objetivo es que desarrollen las habilidades necesarias que les permitan transitar a la vida independiente, con énfasis en la promoción de su autonomía, autodeterminación y vida independiente en comunidad. Por lo tanto, se considerará vivienda transitoria aquella que posea un período de estancia de tres (3) años máximo para cada uno de sus ocupantes, preparándolos para el egreso a dispositivos comunitarios regulares, familiares o a su vida independiente. Estos dispositivos pueden encontrarse dentro de una institución residencial o bien en la comunidad, pero deben ser administrados por una organización.

RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO

36. Deseo consultar sobre la modalidad individual. Quiero postular para la compra de un scooter eléctrico, que tiene la particularidad de poder trasladarlo en cualquier vehículo, es decir es plegable. ¿Corresponderá en el Marco conceptual la letra j) Actividad de la vida diaria instrumental: Movilidad en la comunidad? Para fortalecer mi autonomía (soy trabajadora de las artes independiente). ¿Se puede adjuntar cotización?

R. Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se pueden postular cinco (5) tipos de proyectos a la presente Convocatoria:

- a. **Asistencia personal.** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, para la realización de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales, para la toma de decisiones, para el trabajo, para la intermediación laboral y para la exploración de actividades.
- b. **Asistencia de traslado.** Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir clase A y facilita el traslado fuera del hogar de una persona con discapacidad.
- c. **Intérprete de Lengua de Señas.** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva.
- d. **Entrenador/a de perros de asistencia.** Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros guía, de servicio, de señal o de respuesta para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado.
- e. **Entorno adaptado.** Modificación de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal.

De acuerdo con las descripciones anteriores, no es factible la postulación de un scooter eléctrico a la presente Convocatoria.

37. ¿En la línea TVI capacitación se puede financiar la elaboración de cápsulas e infografía para apoyar las capacitaciones?

- R.** Las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Capacitación no establecen restricciones respecto a la elaboración de material de apoyo para las actividades formativas.

Cabe señalar que, según lo establecido en el apartado **4.4. Restricciones de financiamiento**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Capacitación, no se financiará la creación de plataformas informáticas de soporte para la realización del curso de capacitación.

38. ¿Cómo debo postular para ayuda económica y técnica para construir 1 baño en primer piso, para persona con discapacidad?

- R.** Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se pueden presentar proyectos de entornos adaptados, descritos como modificaciones de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar el desempeño de la persona con discapacidad y dependencia, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal. Ejemplos de estos proyectos son la construcción de rampas, el ensanchamiento de puertas y el cambio de manillas, entre otros. Cabe destacar que, según lo establecido en el apartado **4.5. Restricciones de financiamiento**, del mismo documento, no se financiará ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno.

39. ¿Es posible financiar un proyecto que permita mejorar la situación de los baños en la institución, asimismo, adaptarlos con equipamiento especializado para las distintas discapacidades de nuestros beneficiarios, otorgándoles acompañamiento y experiencias de aprendizaje mediante profesionales en talleres de autocuidado e higiene personal adecuada?

R. Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva, los proyectos de entornos adaptados tienen las siguientes restricciones, según sea el tipo de proyecto postulado:

- a. **Apoyo en Domicilio.** No se podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras.
- b. **Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente.** Las adaptaciones del entorno deben apuntar a facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales, promover acciones de coordinación e intermediación y/o utilización de espacios de esparcimiento y recreación que favorezcan el tránsito hacia la vida independiente. Con el mejoramiento de estos espacios, se espera además responder a la medida presidencial referente al apoyo y cuidado a través del fortalecimiento de la red de Centros de Día y Apoyo a la Vida Independiente.

Cabe destacar que, según lo establecido en el apartado **4.5. Restricciones de financiamiento**, del mismo documento, no se financiará ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno. Ejemplos de adaptaciones del entorno son la construcción de rampas, el ensanchamiento de puertas y el cambio de manillas, entre otros.

40. ¿Cómo se debe ingresar en la plataforma virtual el presupuesto para las reparaciones de puertas, techos, paredes o suelos de los baños?

R. Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva, los proyectos de entornos adaptados no podrán financiar modificaciones estructurales del hogar, tales como: cambio de techumbres, pintura, ampliaciones, entre otras. A su vez, según lo establecido en el apartado **4.5. Restricciones de financiamiento**, del mismo documento, no se financiará ningún tipo de ayuda técnica para las adaptaciones del entorno.

Teniendo estos antecedentes a la vista, se sugiere que el presupuesto de las adaptaciones del entorno se ingrese a la plataforma bajo los siguientes ítems presupuestarios, según corresponda:

- a. Infraestructura
- b. Otros Equipos
- c. Herramientas
- d. Muebles
- e. Otros costos de inversión

MODALIDAD INDIVIDUAL

41. Si soy curadora oficial de mi paciente por ser profundo y sale en registro civil, ¿se podrá contratar una persona para el apoyo de la vida cotidiana que significa total dependencia profunda, como un Tens?

- R.** Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se pueden postular proyectos relacionados con **asistencia personal**, vale decir, prestadores de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, para la realización de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales, así como también para la toma de decisiones, para el trabajo, para la intermediación laboral y/o para la exploración de actividades.

De acuerdo con la descripción anterior, es factible la postulación de un prestador de servicio de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación de una persona entre los 18 y 59 años, con discapacidad y dependencia, en cualquier grado.

42. ¿Es posible postular como municipalidad a usuarios en modalidad individual?

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, las postulaciones deben realizarse con Clave Única. Para el caso de la Modalidad Individual, la postulación podrá realizarla un tercero (persona natural) que cumpla con este requisito.

De acuerdo con lo anterior, un municipio, como institución, no puede postular proyectos en la Modalidad Individual. Sin embargo, sus funcionarios pueden apoyar la presentación de proyectos en la Modalidad Individual sin inconvenientes.

43. Mi diagnóstico médico es mielomeningocele lumbar con hidrocefalia y actualmente me encuentro en busca de trabajo, el cual me ha sido imposible conseguir aún con la actual ley de inclusión laboral. A raíz de conseguir un mejor nivel de desplazamiento, redacto este correo para poder ver la posibilidad de ser beneficiario de una silla de ruedas eléctrica, debido a que, esto podría mejorar mi nivel de independencia y adaptación a espacios laborales.

R. Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se pueden postular cinco (5) tipos de proyectos a la presente Convocatoria:

- a. **Asistencia personal.** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, para la realización de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales, para la toma de decisiones, para el trabajo, para la intermediación laboral y para la exploración de actividades.
- b. **Asistencia de traslado.** Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir clase A y facilita el traslado fuera del hogar de una persona con discapacidad.
- c. **Intérprete de Lengua de Señas.** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva.
- d. **Entrenador/a de perros de asistencia.** Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros guía, de servicio, de señal o de respuesta para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado.
- e. **Entorno adaptado.** Modificación de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal.

Según lo establecido en el apartado **4.5. Restricciones de financiamiento**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, no se financiarán ayudas técnicas incorporadas en la oferta de las redes de salud y/o en la oferta del Servicio Nacional de la Discapacidad.

De acuerdo con lo anterior, no es factible la postulación de una silla de ruedas eléctrica a la presente Convocatoria.

44. Quiero saber si puedo costear con este programa un proyecto laboral que tengo en mente para poder trabajar de manera independiente en mi casa con la ayuda de mi madre y capacitarme en el proyecto que tengo en mente para tener solvencia económica y poder ingresar a la vida laboral.

R. Según lo establecido en el apartado **4.4. Tipo de proyectos**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se pueden postular cinco (5) tipos de proyectos a la presente Convocatoria:

- a. **Asistencia personal.** Prestador/a de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación, para la realización de actividades de la vida diaria básicas y/o instrumentales, para la toma de decisiones, para el trabajo, para la intermediación laboral y para la exploración de actividades.
- b. **Asistencia de traslado.** Prestador/a de servicios que posee una licencia de conducir clase A y facilita el traslado fuera del hogar de una persona con discapacidad.
- c. **Intérprete de Lengua de Señas.** Prestador/a de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva.
- d. **Entrenador/a de perros de asistencia.** Persona natural o jurídica encargada de seleccionar, criar y entrenar perros guía, de servicio, de señal o de respuesta para personas con discapacidad, además de preparar al usuario del perro de asistencia para su utilización y cuidado.
- e. **Entorno adaptado.** Modificación de la vivienda con el fin de disminuir las barreras físicas que puedan limitar su desempeño, en condiciones de mayor autonomía e independencia, considerando las preferencias identificadas en su Plan de Desarrollo Personal.

El proyecto postulado deberá ceñirse a una o más de las descripciones anteriores.

45. En el Ítem, Identificación del beneficiario, "Proyectos con SENADIS". ¿A qué se refiere?

- R.** Según lo establecido en el apartado **IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO/A**, del **Anexo N°1: Plan de Desarrollo Personal**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, se solicita definir si el potencial beneficiario/a ha ejecutado previamente proyectos con SENADIS, requiriéndose para este apartado la siguiente información:
- a. Descripción del proyecto. Se solicita incorporar en este apartado una breve descripción de los recursos adjudicados. A modo de ejemplo:
 - i. Adquisición de ayudas técnicas.
 - ii. Adjudicación de servicios de apoyo.
 - iii. Adjudicación de adaptaciones del entorno.
 - b. Año de ejecución del proyecto.

46. ¿Cómo se procede cuando se trata de personas con discapacidad intelectual severa y la entidad bancaria no les abre cuenta, por no comprender el trámite que están realizando y tampoco estar en condiciones de firmar? Esta última consulta está referida a casos en que no hay declaración de interdicción.

- R.** En el entendido que el presente documento tiene por objetivo aclarar información contenida en las Bases Técnicas y Administrativas de las tres modalidades de financiamiento, la pregunta y su respectiva respuesta escapan de este contexto. Se sugiere tomar contacto con la Dirección Regional de SENADIS correspondiente:
https://www.senadis.gob.cl/pag/190/1408/direcciones_y_telefonos

47. Deseo saber qué debo hacer para postular al beneficio de vida independiente, porque mi hijo tiene discapacidad intelectual y es trasladado diariamente a su trabajo.

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Modalidad Individual, se deben seguir los siguientes pasos para iniciar la postulación de un proyecto individual:
- a. Ingresar con Clave Única **de la persona natural a cargo de la postulación** a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.
 - b. Ingresar al trámite denominado **"TVI"**.
 - c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Individual no es necesario completar los campos **"RUT institución"** y **"Nombre institución"**).
 - d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
 - e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar **"Mis Proyectos"**, y luego **"Crear Nuevo Proyecto"**.
 - f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Individual).
 - g. Completar el Formulario de Postulación.
 - h. Adjuntar todos los documentos señalados en el apartado **6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Individual**, del presente documento.

Este mismo apartado del documento establece que solo para la Modalidad Individual, y de forma excepcional, la Dirección Regional podrá solicitar al Nivel Central que se acepte una postulación digital vía correo electrónico, a través de la casilla vidaindependiente@senadis.cl.

48. En relación con la cuenta bancaria para el caso de postulaciones a modalidad individual, ¿cómo se opera cuando se trata de personas declaradas interdictos por sentencia judicial? Las bases no lo mencionan. ¿En este caso la cuenta bancaria debe ser a nombre del curador? ¿Qué documentos se deben acompañar?

R. Según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad de la Modalidad Individual**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Individual, para que una postulación sea válida se requiere que el/la potencial beneficiario/a posea una cuenta bancaria.

A su vez, para aquellos casos donde el/la potencial beneficiario/a se encuentre en situación de interdicción, la respectiva sentencia judicial de interdicción deberá encontrarse firme y ejecutoriada. Para validar esta información, se deberán adjuntar los siguientes documentos a la postulación:

- a. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
- b. Copia simple del certificado que declara que la sentencia se encuentra firme y ejecutoriada.
- c. Copia simple por ambos lados de la cédula de identidad del/de la tutor/a.

Se sugiere que el/la tutor/a gestione con la institución bancaria de su preferencia la apertura de una cuenta bancaria a nombre del/de la potencial beneficiario/a.

MODALIDAD COLECTIVA

49. Con respecto a las cotizaciones, ¿estas se envían junto al proyecto o después de adjudicarlo?

- R. Según lo establecido en el apartado **4.6. Marco conceptual** de las Bases Técnicas y Administrativas para las tres modalidades de financiamiento, el Plan de Desarrollo Personal es un instrumento donde deberán plantearse objetivos y el tiempo que se requiere para cumplirlos, así como también la frecuencia y la cotización de la asistencia. Por cotización de la asistencia se entiende el valor de los servicios de asistencia requeridos por la persona con discapacidad y dependencia.

No es necesario adjuntar cotizaciones para los bienes o servicios que forman parte de los proyectos postulados a la presente Convocatoria. En la etapa de evaluación, se analizará que el apartado **Presupuesto**, del respectivo **Formulario de Postulación**, sea consistente y coherente con los objetivos y acciones del proyecto. Para evitar ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.

50. ¿Se puede financiar el sueldo del coordinador del proyecto con recursos del Proyecto?

- R. Las Bases Técnicas y Administrativas de la Modalidad Colectiva no establecen restricciones de financiamiento asociadas al pago de remuneraciones. Sin embargo, según lo establecido en el apartado **7.3. Evaluación Financiera** del documento, se contempla en la evaluación el análisis de los recursos solicitados por el/la postulante, en consideración a la consistencia y coherencia entre los objetivos, acciones, presupuesto solicitado y la realidad regional. SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado. Para evitar este tipo de ajustes presupuestarios, se recomienda cotizar y postular valores de mercado sin sobrevaloración.

51. Mi consulta es cómo ingresar al portal para postular a la Modalidad Colectiva, ¿siendo municipalidad debo ingresar con clave única del municipio? Ya que al ingresar con mis datos no me queda postular a esa modalidad.

- R.** Según lo establecido en el apartado **5.4. Cómo postular**, de las Bases Técnicas y Administrativas de la Modalidad Colectiva, se deben seguir los siguientes pasos para iniciar la postulación de un proyecto colectivo:
- a. Ingresar con Clave Única **de la persona natural a cargo de la postulación** a la Plataforma de Proyectos, <https://portal.senadis.cl/>, entre el lunes 06 y las 16:00 horas del miércoles 29 de junio de 2022.
 - b. Ingresar al trámite denominado **"TVI"**.
 - c. Crear un nuevo usuario (para la Modalidad Colectiva es necesario completar los campos **"RUT institución"** y **"Nombre institución"**).
 - d. Se le remitirá un correo electrónico con el objetivo de activar su usuario en la Plataforma de Proyectos.
 - e. Ingresar a la Plataforma de Proyectos. Seleccionar **"Mis Proyectos"**, y luego **"Crear Nuevo Proyecto"**.
 - f. Deberá seleccionar la modalidad a la cual desea postular (Modalidad Colectiva).
 - g. Completar el Formulario de Postulación.
 - h. Adjuntar todos los documentos señalados en el apartado **6.1. Requisitos de Admisibilidad para Modalidad Colectiva**, del presente documento.

En caso de que los pasos anteriores no le permitan ingresar a la plataforma, se sugiere remitir un correo electrónico a la casilla vidaindependiente@senadis.cl, adjuntando fotos o videos que faciliten la evaluación del caso particular.

52. Respecto a los instrumentos de garantía, en la recién pasada postulación a FONAPI, nos vimos en la obligación de renunciar al fondo, después de adjudicado, ya que los instrumentos de garantías que ustedes solicitan, por la antigüedad de nuestra organización, no son factibles, y respecto a las pólizas de las empresas consultadas no existen en el mercado disponible para organizaciones sociales funcionales, que es la Personalidad Jurídica de nuestra organización. Quisiera saber si es que existen instrumentos más flexibles para que organizaciones de base puedan postular (pagaré, letra de cambio, etc), o si bien pueden ustedes, ya que solicitan pólizas, entregar posibles opciones a las cuales uno pueda cotizar y que ya tengan experiencia en este tipo de organizaciones.

- R.** Según lo establecido en el apartado **9.1. Instrumento de garantía**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva y la Modalidad Capacitación, los instrumentos aceptados serán únicamente:
- a. Vale a la vista impreso (en papel).
 - b. Boleta de garantía bancaria.
 - c. Póliza de seguro.

En el entendido que el presente documento tiene por objetivo aclarar información contenida en las Bases Técnicas y Administrativas de las tres modalidades de financiamiento, no es factible entregar información de instituciones bancarias y/o aseguradoras que, entre sus servicios, proporcionen instrumentos de garantía a organizaciones sociales funcionales.

53. ¿Es posible que nos expliquen con mayor profundidad cómo optar al financiamiento de modalidad colectiva por \$60 millones? Ya que nuestro proyecto beneficia a más de 21 personas, pero no nos queda claro si para optar a ello es necesario que una entidad externa a nuestra institución haya detectado y “apadrinado” la problemática para ser abordada.

R. Según lo establecido en el apartado **4.2. Modalidad Colectiva**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la respectiva modalidad, cada proyecto podrá postular a un financiamiento mínimo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y a un financiamiento máximo de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), según el número de personas beneficiarias con el que postulen, de acuerdo con la siguiente tabla:

N° de personas beneficiarias	Financiamiento máximo
5-10	\$20.000.000
11-20	\$45.000.000
21 o más	\$60.000.000

A su vez, según lo establecido en el apartado **6.1. Requisitos de admisibilidad para Modalidad Colectiva**, se deberá adjuntar a la postulación copia simple por ambos lados de la credencial del Registro Nacional de la Discapacidad del total de personas beneficiarias con el que postulen.

Las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva no indican que se requiera que una entidad externa detecte y/o apadrine el problema abordado por la iniciativa postulada.

54. En las bases TVI Modalidad Colectiva, están distribuidos los dineros según región, en nuestro caso son \$25.000.000, pero en el punto 6.1 menciona en el recuadro N°7 que como requisito de admisibilidad se puede postular desde \$5.000.000 hasta \$60.000.000. La pregunta es, ¿nos guiamos por lo que está destinado para cada región o según requisito de admisibilidad?

R. Se sugiere que el presupuesto postulado por el proyecto no supere el monto máximo dispuesto para la región de ejecución del proyecto, vale decir, en este caso específico, se sugiere que el presupuesto máximo postulado no supere los \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

Cabe señalar que, según lo establecido en el apartado **7.3. Evaluación financiera**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Colectiva, SENADIS podrá modificar los recursos asociados al proyecto, los que no podrán disminuirse más allá del 20% del presupuesto total del proyecto, para no alterar su naturaleza. Si la revisión establece una modificación superior a la indicada, el proyecto será evaluado con el puntaje mínimo (0 puntos) y, por lo tanto, calificará como no adjudicado.

MODALIDAD CAPACITACIÓN

55. Respecto a las bases del Programa Tránsito a la Vida Independiente, Modalidad de Capacitación, quisiera consultar si el curso de capacitación debe encontrarse en el mercado, dada la cobertura nacional o de al menos 4 regiones; o es posible diseñar uno específico bajo el enfoque de derechos humanos y especialmente con perspectiva de género, desde la organización que represento, entendiéndose que será SENADIS quien lo apruebe y cumpliendo con la cobertura indicada publicándose en la web de nuestra institución.

R. Las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Capacitación no establecen restricciones respecto a si las acciones de tipo formativa deben o no encontrarse en el mercado previo a la postulación de la iniciativa.

Cabe señalar que, según lo establecido en el apartado **4.4. Restricciones de financiamiento**, de las Bases Técnicas y Administrativas para la Modalidad Capacitación, no se financiarán cursos o capacitaciones que estén insertos y/o formen parte de algún currículum de una carrera técnico/profesional reconocida por el Ministerio de Educación.